



**ADVERTENCIA OFICIAL**

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1899).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*  
**Administración provincial**  
Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Maxwell Mc. Guinness.*  
**Jefatura provincial de Estadística de León.** — *Circular.*  
**Administración municipal**  
*Edictos de Ayuntamientos.*  
**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta día del de 21 Enero de 1931)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**MINAS**

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.  
Hago saber: Que por D. Maxwell Mc. Guinness, vecino de Londres, se ha presentado en el Gobierno

civil de esta provincia en el día 3 del mes de Enero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 210 pertenencias para la mina de oro llamada *Waterloo*, sita en el paraje «Los Cachones», términos de Villanueva de Carrizo y Carrizo, Ayuntamiento de Carrizo. Hace la designación de las citadas 210 pertenencias en la forma siguiente:  
Se tomará como punto de partida el ángulo interior, aguas abajo del extremo derecho del puente metálico sobre el río Orbigo, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada mina *Vitoria*, número 7.592 y desde él se medirán 200 metros al S. 15°25' E. y se colocará la primera estaca; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 2.ª; de ésta 200 al S. 15°25' E., la 3.ª; de ésta 200 al O. 15°25' S., la 4.ª; de ésta 200 al S. 15°25' E., la 5.ª; de ésta 600 al O. 15°25' S., la 6.ª; de ésta 200 al S. 15°25' E., la 7.ª; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 8.ª; de ésta 300 al S. 15°25' E., la 9.ª; de ésta 200 al O. 15°25' S., la 10; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 11; de ésta 100 al O. 25°25' S., la 12; de ésta 600 al S. 15°25' E., la 13; de ésta 300 al O. 15°25' S., la 14; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 15; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 16; de ésta 300 al

S. 15°25' E., la 17; de ésta 200 al O. 15°25' S., la 18; de ésta 200 al S. 15°25' E., la 19; de ésta 200 al O. 15°25' S., la 20; de ésta 200 al S. 15°25' E., la 21; de ésta 200 al O. 15°25' S., la 22; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 23; de ésta 200 al O. 15°25' S., la 24; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 25; de ésta 300 al O. 15°25' S., la 26; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 27; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 28; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 29; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 30; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 31; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 32; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 33; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 34; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 35; de ésta 200 al O. 15°25' S., la 36; de ésta 200 al S. 15°25' E., la 37; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 38; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 39; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 40; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 41; de ésta 200 al O. 15°25' S., la 42; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 43; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 44; de ésta 200 al S. 15°25' E., la 45; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 46; de ésta 200 al S. 15°25' E., la 47; de ésta 100 al O. 15°25' S., la 48; de ésta 100 al S. 15°25' E., la 49; de ésta 300 al O. 15°25' S., la 50; de ésta 300 al

N. 15°25' O., la 51; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 52; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 53; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 54; de ésta 100 al  
 N. 15°25' O., la 55; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 56; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 57; de ésta 200 al  
 E. 15°25' N., la 58; de ésta 100 al  
 N. 15°25' O., la 59; de ésta 300 al  
 E. 15°25' N., la 60; de ésta 300 al  
 N. 15°25' O., la 61; de ésta 400 al  
 E. 15°25' N., la 62; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 63; de ésta 200 al  
 E. 15°25' N., la 64; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 65; de ésta 200 al  
 E. 15°25' N., la 66; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 67; de ésta 300 al  
 E. 15°25' N., la 68; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 69; de ésta 200 al  
 E. 15°25' N., la 70; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 71; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 72; de ésta 100 al  
 N. 15°25' O., la 73; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 74; de ésta 100 al  
 N. 15°25' O., la 75; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 76; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 77; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 78; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 79; de ésta 200 al  
 E. 15°25' N., la 80; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 81; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 82; de ésta 100 al  
 N. 15°25' O., la 83; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 84; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 85; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 86; de ésta 100 al  
 N. 15°25' O., la 87; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 88; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 89; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 90; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 91; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 92; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 93; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 94; de ésta 100 al  
 N. 15°25' O., la 95; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 96; de ésta 200 al  
 N. 15°25' O., la 97; de ésta 200 al  
 E. 15°25' N., la 98; de ésta 100 al  
 N. 15°25' O., la 99; de ésta 100 al  
 E. 15°25' N., la 100; de ésta 100 al  
 N. 15°25' O., la 101, y de ésta con  
 400 al E. 15°25' N., se llegará al  
 punto de partida, quedando cerrado  
 el perimetro de las pertenencias so-  
 licitadas.

Y habiendo hecho constar este  
 interesado que tiene realizado el

depósito prevenido por la ley, se ha  
 admitido dicha solicitud por decrete-  
 to del Sr. Gobernador sin perjuicio  
 de tercero.

Lo que se anuncia por medio del  
 presente edicto para que dentro de  
 los sesenta días siguientes al de la  
 publicación de la solicitud en el  
 BOLETÍN OFICIAL de la provincia,  
 puedan presentar en el Gobierno ci-  
 vil sus oposiciones los que se con-  
 sideraren con derecho al todo o par-  
 te del terreno solicitado, o se creyer-  
 en perjudicados por la concesión  
 que se pretende, según previene el  
 artículo 23 del Reglamento del 16  
 de Junio de 1905 y Real orden de 5  
 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.834.  
 León, 12 de Enero de 1931.—Pfo  
 Portilla.

#### Jefatura provincial de Estadística de León

##### Movimiento natural

##### Circular

En breve se remitirá a los señores  
 Jueces municipales las papele-  
 tas de Movimiento natural, para el  
 primer semestre del año actual.

Por lo tanto, hasta no recibir las  
 papeletas de nacimientos, abortos,  
 defunciones y facturas de devolu-  
 ción, deberán abstenerse los señores  
 Jueces municipales de remitir  
 el servicio correspondiente al mes  
 de Enero, ya que por ser distinto el  
 tamaño de las papeletas actuales  
 (la mitad de las anteriores) dificul-  
 tarían los trabajos de esta Oficina.

Tan pronto como obren en poder  
 de los Sres. Jueces las papeletas  
 para el primer semestre del año en  
 curso, deberán inutilizar las que  
 hoy tienen sobrantes, pues no se  
 admitirán en esta oficina otros im-  
 presos en lo sucesivo más que los de  
 la nueva modelación.

León, 21 de Enero de 1931.—El  
 Jefe de Estadística, José Lemes.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Astorga

La Comisión permanente en se-  
 sión celebrada el día 15 del actual  
 acordó subastar los arrendamientos  
 de las hierbas y pastos de la prade-  
 ra situada a la derecha de la carre-  
 tera nueva a la Cabrera, las de la  
 del Plantío o sea la pradera sita en-  
 tre el camino del río Jerga y de  
 Santa Clara, y las hierbas solamente  
 de la pradera enclavada a la izquier-  
 da de la referida carretera; y que a  
 los efectos del artículo 26 del Regla-  
 mento para la contratación de obras  
 y servicios a cargo de las entidades  
 municipales, se anuncie el presente  
 en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-  
 cia y en el tablón de edictos del  
 Ayuntamiento, concediéndose un  
 plazo de cinco días para presentar  
 reclamaciones, advirtiéndose que no  
 serán atendidas las que se produzcan  
 pasado dicho plazo.

Astorga, 16 de Enero de 1931.—  
 El Alcalde, Blas Martínez.

La Comisión permanente en se-  
 sión celebrada el día 15 del actual,  
 acordó por unanimidad celebrar un  
 concurso para contratar los servicios  
 de limpieza, riego de calles, paseos  
 y plantaciones de árboles y trans-  
 porte de materiales, mercancías et-  
 cetera de este Ayuntamiento; y que  
 a los efectos del artículo 26 del Re-  
 glamento para la contratación de  
 obras y servicios a cargo de las en-  
 tidades municipales, se anuncie el  
 presente en el BOLETÍN OFICIAL de la  
 provincia y en el tablón de edictos  
 de este Ayuntamiento, concediéndose  
 un plazo de cinco días para pre-  
 sentar reclamaciones, advirtiéndose  
 que no serán admitidas las que se  
 produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 16 de Enero de 1931.—  
 El Alcalde, Blas Martínez.

### Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Según me comunica el vecino de  
 esta localidad, Antonio Rodríguez  
 Martínez, se halla en su poder un  
 perro de casa extraviado, ignorando

quien pueda se-  
 ñalar las sig-  
 nificadas por  
 «Perdiguero».

Lo que se an-  
 que se crea du-  
 senta en esta  
 formalidades  
 gado.

Los Barrios  
 de 1931.—El Al-

### Ayu- Mur

Vacante por  
 en plazo, la ú-  
 la plaza de Fi-  
 este Ayuntar-  
 provisión a co-  
 treinta días, s-  
 a la publicaci-  
 Gaceta, duran-  
 rantes pueden  
 cretaría sus s-  
 y acompañad-  
 acreditativos  
 ritos.

El nombra-  
 piedad, fijar  
 capital de e-  
 tiene 3.112 h  
 pobres y 2.00  
 anual por res  
 servicios san-  
 Murias de l  
 bre de 1930.-  
 Escudero.

### Ay- Veg

Hallándose  
 del que la de  
 Farmacéuti-  
 camento, do  
 744 pesetas s-  
 dad que figu-  
 to ordinario  
 eia a concun-  
 propiedad p-  
 días, que em-  
 de el de la in-  
 la Gaceta d-  
 cual los aspi-  
 sus instanci-  
 gradas y doc-  
 taría de este

quien pueda ser su dueño, cuyas son las siguientes:

Pelo canelo; con motas o pintas blancas; de unos seis meses y de raza «Perdiguero».

Lo que se anuncia para que aquel que se crea dueño del mismo, se presente en esta Alcaldía y previos las formalidades de ley, le será entregado.

Los Barrios de Salas, 15 de Enero de 1931. El Alcalde, Daniel Tahoces.

#### *Ayuntamiento de Murias de Paredes*

Vacante por no haberse instalado en plazo, la últimamente nombrada, la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión a concurso por el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en la *Gaceta*, durante cuyo plazo los aspirantes pueden presentar en esta Secretaría sus solicitudes reintegradas y acompañadas de los documentos acreditativos de su profesión y méritos.

El nombrado, que lo será en propiedad, fijará su residencia en la capital de este Municipio, el que tiene 8.112 habitantes, 40 familias pobres y 2.000 pesetas de dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios.

Murias de Paredes, 29 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Germán Escudero.

#### *Ayuntamiento de Vega de Valcarlos*

Hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 744 pesetas anuales que es la cantidad que figura en el vigente presupuesto ordinario para tal fin; se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por un plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual los aspirantes podrán presentar sus instancias debidamente reintegradas y documentadas en la Secretaría de este municipio.

Siendo condición indispensable que los concursantes han de acompañar a sus instancias el título correspondiente o copia certificada del mismo y el que resulte agraciado tendrá que fijar su residencia en este pueblo.

En el caso de quedar desierto el concurso convocado, se proveerá dicha plaza interinamente con el Farmacéutico más próximo a esta localidad de los Colegiados en esta provincia, interin no se formen las agrupaciones de partidos Farmacéuticos que preceptúa el Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 16 de Agosto último que se previstará en propiedad con arreglo a las condiciones que en aquél se determinan.

Vega de Valcarlos, 12 de Octubre de 1930. El Alcalde, Adolfo García.

#### *Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Gusendos de los Oteros 16 de Enero de 1931. — El Alcalde, Benigno González.

#### *Ayuntamiento de Cubillas de Rueda*

Formado por el Ayuntamiento el reparto de carnes y bebidas, para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingresos en el ejercicio actual, cuyo reparto se ha hecho por el sistema de cuota fija en virtud de las facultades que al Ayuntamiento confiere el artículo 4.º, capítulo 2.º de la carta municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo

se admitirán todas las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes, haciéndoles saber que transcurrido el período de exposición, se considerará como concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización, a todo aquel que acepte la cuota que tiene asignada o que no manifieste expresamente lo contrario y que dicha Administración fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito a las ordenanzas municipales a todos los que manifiestan no estar conformes con la cuota asignada.

Por igual plazo y a los efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría el reparto girado por aprovechamientos comunales.

Cubillas de Rueda, 14 de Enero de 1931. — El Alcalde, Froilán Fernández.

#### *Ayuntamiento de Burón*

Formados por las siete Juntas parroquiales de este término, el repartimiento general de utilidades para el presente año, en la forma que determina el artículo 523 del Estatuto municipal, queda expuesto en el domicilio de cada una, durante el plazo reglamentario, a los fines de oír las reclamaciones que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 510 del citado precepto legal.

Burón, 15 de Enero de 1931. — El Alcalde, Luperco Rodríguez.

#### *Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna*

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el año corriente, queda expuesto al público por término de diez días, durante los cuales y cinco siguientes podrán formular, ante la Alcaldía cuantas reclamaciones o sean convenientes a su derecho los interesados, aportando la pruebas en que se funden.

Castrillo de la Valduerna, 17 de Enero de 1931. — El Alcalde, Francisco Prieto.

*Ayuntamiento de La Pola de Gordón*

SECRETARIA

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario y extraordinario, ambos de 1930, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó la exposición al público de las mismas por el plazo de quince días, a contar de la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho periodo de tiempo y ocho días más, puedan los habitantes de este término municipal formular por escrito contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, antes de que pasen al Ayuntamiento pleno para su aprobación provisional. Dichas cuentas pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo.

Lo que por mandato de la Comisión permanente se publica para conocimiento de los interesados.

La Pola de Gordón, 16 de Enero de 1931.—El Secretario, José Micó.

*Ayuntamiento de Villafer*

Confecionado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír cuantas reclamaciones justas se formulen.

Villafer, 15 de Enero de 1931.—El Alcalde, Bernardo Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del representante, se tramita expediente de información de dominio, a instancia de D. Demetrio Santos Rodríguez, casado con D.<sup>a</sup> Amelia Paniagua Valdeón, ambos de esta vecindad, sobre información de dominio de la casa sita en el casco de esta ciudad y su calle de Renueva, señalada con

el número 3, compuesta de planta baja, piso principal y buhardilla, con un patio a su espalda. y de una superficie de ciento nueve metros cuadrados, que se dice linda: al frente con la expresada calle; izquierda con casa de herederos de D. Higinio Oliva, antes de los de D. Mauricio González; derecha, entrando, con casa de D. Gumersindo Rodríguez y Marcos Pérez y espalda con huerta de los herederos de D. Higinio Oliva, antes de los de D. Mauricio González, en cuyo expediente recayó providencia, con fecha cuatro del pasado mes de Agosto, por la que se manda citar, como se hace por el presente edicto, a todas aquellas personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre el inmueble, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, siendo esta la tercera y última vez que se inserta este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Luis Gasque.

O. P.—26.

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber. Que en este Juzgado y Secretaría única del representante, se tramita expediente a instancia de D.<sup>a</sup> Julia Díez García, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, sobre información de dominio de la casa sita en el casco de esta capital, en la calle de Renueva, hoy Suero de Quiñones, señalada con el número 64, que linda: al Sur o frente, con la carretera de Renueva; Oeste o izquierda, entrando, con el paseo de las Negrillas de San Marcos; Este o derecha, con casa de herederos de D. Hilario Alvarez y al Norte o espalda, con casa de D. Carlos y D. Félix de

Sosa y García, hoy de Paula Alvarez, de una extensión superficial de mil quinientos ochenta pies cuadrados, dentro de los cuales queda incluido el patio o corral de dicha casa, en cuyo expediente recayó providencia de fecha treinta de Julio del pasado año, por la que se manda citar, como se hace por el presente, a todas aquellas personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre el inmueble, convocándose a las ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que comparezca ante este Juzgado, a hacer uso de su derecho, si les conviniere, dentro del término de ciento ochenta días, siendo esta la tercera y última vez, que se inserta este edicto en el presente periódico oficial.

Dado en León a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Luis Gasque.

O. P.—27.

*Agencia ejecutiva de Villademor de la Vega*

En el expediente general colectivo, incoado por esta agencia ejecutiva, se ha dictado con fecha 21 de Diciembre último la providencia apremio de único grado, según determina el Estatuto vigente, mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes incosos de esta villa y forasteros, expresados en la relación que figura en el expediente general, por los conceptos del reparto general en sus dos partes personal y real correspondiente al cuarto trimestre y del primero al cuarto de arbitrios municipales del año 1930; haciendo saber que suprimidas las papeletas de apremio de segundo grado, según Real decreto del dos de Marzo de 1926, esta agencia ejecutiva tiene a bien hacerlo saber al público, para que no aleguen ignorancia alguna, los contribuyentes morosos al hacerles el embargo sin previo aviso.

En Villademor de la Vega, a 2 de Enero de 1931.—El Agente ejecutivo, Abundio del Castillo.

Imp. de la Diputación provincial



ADVERTE

Luego que los creatarios reciban BOLETIN, dispn ejemplar en el donde permanc del número sigú Los Secretari var los BOLETH dunadamente, p que debere verif

SU

Part: cicio

Ministerio Real decreto de las Reales ór Ministerio a ro de 1930, ron gubernat Alcalde.

Administ con

Circular

Junta provin ral de León.

Comisión pro Anuncio.

Administ Edictos de Ayu Entid

Edictos de Jun

Administ Edictos de Juz, Cédula de citac Requisitorias.

Anuncio parti

PARTI

S. M. el Re (q. D. g.), S Victoria Euge cipe de Asturi personas de l lia, continuar importante sa (Gaceta del di